



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 30.481/15 RR

VISTO: la RESFC-2016-228-E-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Diseño Comunicacional, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2016-228-E-APN-CONEAU#ME observaba que no se presentaban líneas y equipos de investigación consolidados, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada, aspectos fundamentales para cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 para las maestrías académicas. El acceso y la disponibilidad de acervo bibliográfico específico para la carrera eran insuficientes. Asimismo, se recomendaba incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al otorgado por la carrera y antecedentes en dirección de tesis y profundizar los mecanismos de seguimiento de los alumnos, con el objetivo de disminuir el desgranamiento y la deserción y aumentar la cantidad de graduados. Por último, los documentos denominados “Reglamento de tesis” e “Instructivo de admisiones” carecían de firmas, sellos y aprobación por la máxima autoridad correspondiente.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-16753033-APN-DAC#CONEAU, que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 465.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC2016-228-E-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Maestría en Diseño Comunicacional, de la Universidad de Buenos

Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Incrementar el número de actividades de investigación radicadas en la unidad académica con producción de resultados y aumentar la participación de alumnos en estas actividades.

II- Adecuar los requisitos de admisión a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.